



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTES: JDC 73/2017 Y
ACUMULADOS.

ACTORES: ELDA LUZ PALMA MARTÍNEZ Y
OTROS.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA:
EMMANUEL PÉREZ ESPINOZA Y JEZREEL
OSEAS ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que declara **improcedente** la solicitud *vía per saltum*, declara **sin efectos** los desistimientos, **desecha** de plano los juicios ciudadanos y **ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, resolver las quejas presentadas por los siguientes ciudadanos:

No	EXPEDIENTES	NOMBRES	Municipios
1	JDC 73/2017	Elda Luz Palma Martínez	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
2	JDC 74/2017	Flavio Uriel Medina Hernández	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.

3	JDC 75/2017	Claudia Aisa González Pardo	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.
4	JDC 76/2017	Justiniano Santiago Cruz y Gisela Chan López	Cosoleacaque, Veracruz.

Quienes se ostentan como aspirantes a candidatos a las alcaldías de distintos municipios del estado de Veracruz en el proceso de selección interna del partido político MORENA, a fin de impugnar el Dictamen proveído por la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que se hace al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del OPLEV, con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para renovar a los Ediles a fin de integrar los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b. Convocatoria Interna. En fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis en sesión del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Movimiento Regeneración Nacional se aprobó la convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c. Registro de aspirantes. Del trece al diecisiete de febrero del año en curso, se llevó a cabo el registro de aspirantes a Presidentes Municipales y Síndicos en el Estado de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

d. Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

El veinticinco de febrero del año en curso, se publicó en la página electrónica del partido referido el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA en el cual mostraba los nombres de las solicitudes aprobadas como precandidatos.

e. Quejas intrapartidistas presentadas en la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA.

El uno de marzo del año en curso, los actores Elda Luz Palma Martínez, Flavio Uriel Medina Hernández, Claudia Aisa González Pardo, Justiniano Santiago Cruz y Gisela Chan López, interpusieron quejas, ante el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, las cuales fueron registradas con los números de expedientes CNHJ-VER-074/17, CNHJ-VER-075/17, CNHJ-VER-081/17, CNHJ-VER-091/17, en contra del referido dictamen.

f. Desistimientos. El tres de marzo siguiente, los ahora enjuiciantes presentaron escritos de desistimiento de las quejas intrapartidistas, mencionados en el punto que antecede, a fin de que conociera vía *per saltum* la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. Juicios Ciudadanos en Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

a. Recepción en Sala Superior. El siete de marzo del año en curso, se recibieron en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las demandas y demás constancias relacionadas con los presentes juicios.

b. Cuaderno de antecedentes número 25/2017. En la misma fecha, la Magistrada Presidenta de la citada Sala Superior acordó integrar el cuaderno de antecedentes 25/2017 y remitir las constancias que lo integran a la Sala Regional Xalapa con base en el acuerdo 7/2008 emitido por dicha Sala, por ser a quien le corresponde el conocimiento de los juicios indicados por el ámbito territorial, dado que es la que